

Se suscribe a este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion-sita en la Plazuela del Conde de Gomara núm. 10.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO de esta provincia.

Número 65.

Circular n. 18.

Convenio de Vergara.

Mandando que los gefes y oficiales y demas comprendidos en el convenio de Vergara acudan á solicitar nuevos despachos y diplomas.

En la gaceta de Madrid de 5 de Febrero n. 1914 se halla inserta la Real orden circular siguiente:

Ministerio de la Guerra.—Circular.—Deseando S. M. que el convenio de Vergara tenga el mas puntual y exacto cumplimiento, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, que los generales, brigadieres, gefes, oficiales y demas empleados militares y civiles comprendidos en dicho convenio, soliciten los despachos, títulos ó diplomas de sus respectivos empleos, grados y condecoraciones, á cuyo fin dirigirán sus solicitudes los militares por conducto de los generales en jefe, inspectores y directores generales de las armas, ó por los capitanes generales de las provincias, segun la situación ó destino en que se encuentre; y los empleados civiles por las direcciones, audiencias ó gefes superiores inmediatos del ramo á que correspondan, acompañando originales los despachos, títulos ó diplomas expedidos por D. Carlos, ó manifestando los que no los tengan por no haberlos llegado á recibir, ó por habérseles extraviado, el motivo por que no los remiten, para que hechas las confrontaciones correspondientes con las listas presentadas por el teniente general conde de Casa-Márotto, puedan expedírseles los nuevos documentos que deben obtener por consecuencia del convenio, cancelando los que presenten; y de Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que dando la mayor publicidad á esta resolución de S. M. para que llegue á noticia de los interesados dependientes de la autoridad de V. E., tenga cumplido efecto en todas sus partes. Dios guarde á V. E. muchos a-

ños. Madrid 4 de Febrero de 1840.—Narvaez.

Y se publica en el boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados que se hallan residentes en esta provincia. Soria 12 de Febrero de 1840.—José Matías Belmár.

Número 66.

Circular n. 19.

Mandando que los Alcaldes de 1839 se presenten á liquidar los documentos de proteccion y seguridad pública que han tenido á su cargo; y que los del año actual acudan á recibir los necesarios para el mismo.

En cumplimiento de lo prevenido en la instrucion provisional de Contabilidad, los Alcaldes constitucionales que han sido en 1839, presentarán en la seccion de este Gobierno político, un estado demostrativo arreglado al modelo que se pone á continuacion, de los documentos de proteccion y seguridad pública que han tenido á su cargo en dicho año de 39. Y como en todo el mes de Marzo ha de tener efecto la presentacion del estado, con los pasaportes sobrantes y las cartas de pago que hayan obtenido; pasado este término me verá en la precision de exigir la multa que tenga á bien imponer á los morosos, sin admitirles los documentos sobrantes.

Y á fin de que no aleguen ignorancia, espero que los actuales alcaldes harán saber y cumplir á sus antecesores lo que ordeno por esta circular, advirtiéndoles que no les servirá de disculpa para dejar de dar el estado, tienen ya pagados los documentos que estuvieron á su cargo.

Habiendo llegado los pasaportes, pases y licencias que han de servir para el presente año, los alcaldes por sí ó persona que autoricen, con tal que sepa escribir, dispondrán pasar en un breve término á recibir de la seccion de Contabilidad los documentos necesarios para su respectivo pueblo; procurando que sea exacto el pedido de pases y licencias segun está mandado por Reales órdenes, y exige la igualdad que debe haber entre todos los que están obligados á obtenerlos; y de que así se verifique les hago responsables. Soria 9 de Febrero de 1840.—José Matías Belmár.—Sres. Alcaldes constitucionales de...

Provincia de Soria.

PUERTO DE

Partido judicial de

Año de 1839.

Estado que manifiesta el cargo y data de los documentos de retribucion y gratis que ha tenido dicho pueblo en el espresado año de 1839.

Recibidos en 1839. . . . .

CARGO.

DATA.

Pagados en dicho año de 1839 segun cartas de pago que presento. . . . .  
 Id. en el presente de 1840 segun id. id. . . . .  
 Devueltos a la presentacion de este estado. . . . .

Total data. . . . .  
 Id. cargo. . . . .  
 Igual. . . . .

| Pasaportes de |         |        | LICENCIAS DE          |              |                         |                   |               |                    |                 |                     |
|---------------|---------|--------|-----------------------|--------------|-------------------------|-------------------|---------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| Pago.         | Gratis. | Pases. | Géneros ultramarinos. | Tabernascas. | Aguarientes y abaceras. | Posadas publicas. | Uso de armas. | Cazar por aficion. | Id. por oficio. | Puestos ambulantes. |
| 28            | 6       | 82     | 1                     | 1            | 2                       | 6                 | 12            | 8                  | 3               | 16                  |
| 14            | 4       | 48     | 1                     | 1            | 1                       | 1                 | 8             | 6                  | 3               | 4                   |
| 4             | 2       | 34     |                       |              |                         | 5                 | 4             | 2                  | 3               | 9                   |
| 28            | 6       | 82     | 1                     | 1            | 2                       | 6                 | 12            | 8                  | 3               | 16                  |
| 28            | 6       | 82     | 1                     | 1            | 2                       | 6                 | 12            | 8                  | 3               | 16                  |

NOTA.

Fecha y firma del alcalde.

Los pueblos que tengan recibidas mas licencias que las demostradas en el precedente estado, aumentarán, por el orden numerico de las mismas, las casillas correspondientes, asi como pueden omitir dichas casillas los que no tengan mas que pasaportes y pases.

Intendencia de la Provincia de Soria.

Número 67.

Escitacion á los pueblos para el pago de sus descubiertos de contribuciones.

La suma escasez de fondos en que se encuentra la Tesorería de esta provincia, tiene completamente paralizados una considerable porcion de pagos que no es posible desatender sin faltar á obligaciones perentorias á cual mas sagradas. Yo faltaria á uno de mis primeros deberes y me espondria á una justa y rigurosa responsabilidad, si consintiese ó tolerase que en medio de tan apuradas circunstancias, continuasen ciertos pueblos eludiendo el pago de algunas cantidades de que se hallan en descubier- to por varias contribuciones. Su pronta entrega es de absoluta é impréscindible necesidad. De la sensatez y conocida docilidad de los pueblos de esta provincia, no dado esperar se convencerán de que no cabe en el círculo de mi autoridad diferir por mas tiempo el cobro de unos atrasos con que el Gobierno de S. M. cuenta para hacer frente á la manutencion del soldado, al sostenimiento de los hospitales y á otras urgentes atenciones que son efecto inmediato de una desastrosa guerra civil, como la que por desgracia nos afligió demasiado tiempo, y por fortuna toca hoy á su último termino. Pocos son ya los sacrificios que nos restan que hacer para conseguir el restablecimiento de la suspirada paz, y con ella la alhagüena perspectiva de un feliz porvenir.

Espero, pues, que para el dia 20 del corriente mes, los ayuntamientos que por fin de 1839 se hallan adeudando varias cantidades procedentes de rentas provinciales, paja y utensilios, aguardiente, subsidio industrial, frutos civiles y penas de cámara, concurrirán á satisfacer en la Tesorería de esta provincia todos sus débitos en metálico ó en cartas de pago de suministros liquidados: Que dentro del indicado plazo pagarán tambien el resto de los débitos

de la contribucion estráordinaria de guerra, y el importe de lo que por los seis primeros meses del año actual correspondió á cada pueblo por el subsidio industrial y de comercio.

Si lo que no es de esperar, este aviso no produgese todo el efecto que reclama la imperiosa ley de la necesidad: Si se me pusiese en la dura precision de tener que acudir á los medios de rigor que para semejantes casos previenen las Reales Instrucciones, aunque con sentimiento mio, habré de no perdonar medio ni diligencia alguna para hacerlos efectivos en toda su estension, proponiéndome tambien visitar personalmente ciertos puntos, en donde será mas fácil de lo que tal vez se creerá, poner en evidencia ciertos manejos ilegales que no se me ocultan, y que espero han de desaparecer muy en breve. Soria 12 de Febrero de 1840.—P. A. D. S. L., Antonio Lopez Couto.

Ultima cuenta de un moribundo.

Acaba de morir el señor Pablo Legrand á la edad de 71 años, y tres dias antes de su muerte escribió una memoria en que prueba que no ha vivido mas que treinta y cinco dias y una noche. Esta memoria se ha depositado en la oficina del alcalde, y se ha impreso por orden y á espensas del difunto. Hé aqui su testamento segun le ha publicado el Espectador de Dijon.

"Vivir es vivir, dice el Sr. Pablo Legrand: vivir es gozar: todo lo que es sufrimiento, pena, fastidio, desesperacion, sueño, deseo y pesar, debe cercenarse de la vida, porque uno se hubiera cercenado á si mismo si Dios nos lo hubiera permitido.

"A la edad de tres años me destetaron: á los seis hablaba; pero mal: á los siete me partia la cabeza: á los nueve me curé. Tengo pues que rebajar nueve años de mi existencia; porque ¿es vivir el beber leche agria de ama de cria, no hablar, hablar mal, romperse la cabeza y padecer dos años? Asi rebajamos.

"A esta edad empecé mis estudios. Como me habia roto el cráneo tenia yo la cabeza dura, y fui torpe para aprender. Al cabo de dos años deletreé el alfabeto: la letra Z me costó unas 1400 palmetas: las otras 23 letras, me martirizaron. A los doce años sabia leer: pero tenia el cuerpo acardenalado á causa del alfabeto. Trataron de enseñarme el latín,

y olvidé el francés. A los 15 años no sabía absolutamente nada, y era un esqueleto a fuerza de estar a pan y agua: seis años más que rebajar.

"A los 15 me puso mi padre de escribiente de un escribano, y comenzó para mí un nuevo género de martirio. Levantábame a las seis, barria el despacho, encendía el brasero, y escribía borradores que atestaba de faltas de ortografía: los escribientes mayores que yo me aporrecaban; y mi padre agobiado de quejas contra mí me quitaba la comida todos los días. Por la mañana no almorzaba. Cinco años pasé así, que rebajo de mi vida.

"A los 20 mi padre disgustado de su hijo, me embarcó en la Belle Poule en Cherburgo. Yo lavaba el puente, arrollaba los cables, trepaba a las gavias, remendaba las velas, y recibía treinta azotes cada día. Esto duró cuatro años y ya no tenía espaldas.

"A los 24 mi padre me libró de la Belle Poule, y me hizo mercader de mercería. Me casó con la joven Ursula Desvoisins, hija de un tornero, que poseía un dote de 30,000 libras hipotecado con un ingenio de azúcar en Sto. Domingo. Fui feliz una noche. Al día siguiente empecé de ver que mi mujer tenía una pierna de palo, hecha a torno por su padre. La pobre mujer me pidió mil perdones por su imperfección; y le perdono por el dote. Los negros de Sto. Domingo se rebelaron, y quemaron mi dote: solo me quedó una pierna de palo.

"A los 30 años perdí a mi mujer de resultas de un tumor frío que tenía en la pierna verdadera. Había pasado yo seis años de matrimonio repitiendo á cada instante: "Que tontería haré en casar esta pierna! Resto pues de los de mi vida estos seis años.

"De aquí adelante los 30 primeros de mi existencia; y no me quedan más que 41, en cuyo empleo de ojalatán me he empleado. Habiendo dormido como todo el mundo la tercera parte de mi vida, rebajo 24 años de sueño, y me quedo corto porque he sido muy dormilón.

"Un año perdido, minuto por minuto, en buscar la llave de mi papetera, que perdía continuamente; porque ¿vive uno cuando busca una llave?

"Tres años perdidos en afeitarme, peinarme y empolvarme.

"Cinco en padecer dolores de muelas;

"Dos fluxiones de pecho con recaída, y convalecencia.

"Tres años perdidos en decir: ¿Qué hora es?--Hoy hace muy mal día.--¿Como está V.--Tengo la satisfacción de saludar á V.--¿Como está la señora?--Yo estoy muy resfriado.--Manbrú-se fué á la guerra....Hay unos lodos... ¿Qué invierno este año! Dios mío, Dios mío.

"Seis meses perdidos en limpiarse los zapatos y seis en acepilliar el sombrero.

"Un año en sufrir los entreactos del teatro.

"Un año perdido en oír los dramas modernos, esas obras maestras de ingenios incomprendibles, en comparación de los cuales Racine no es más que un guilopo, y en leer las novelas y artículos de las mujeres libres, esas cantineras de la república literaria, especie de centinelas avanzadas de su sexo que tienen por generales á las Pouret de Mauchampo, las Niboyer y las Fiora Tristan.

"Un año en quejarse de las sopas saladas y sosas, de las chaletas pasadas o duras, de las indigestiones y de los huevos muy duros.

Total años. 71

"Al entregar la vida á Dios le suplico que crea que no le entrego casi nada. Así sea.== Pablo Legrand.

"P. D. Los treinta días que he vivido son los anteriores á la noche de boda. Efectivamente era muy feliz mirando á mi futura sentada en un canapé amarillo y cubierta de un largo vestido que le tapaba la punta del pie. Pero como he sentido haber sido tan torpemente feliz durante esos treinta días, los rebajo también de mi vida como los otros. No me queda pues más que una noche; pero como también tengo motivos para sentir aquella noche por la pierna de palo, no me queda absolutamente nada. Muero sin haber vivido."

En la Gaceta de Madrid número 1917 se lee lo siguiente:

El comandante general de Vizcaya dice con fecha 3 del actual que la partida que hace algunos días se había presentado mandada por D. Antonio Leguina quedaba reducida á 13 oficiales subalternos, siendo perseguida en todas direcciones por nuestras tropas y los migueletes del país, añadiéndose á esto que han tenido que ocultarse en los montes porque los pueblos mismos, contentos de la paz que disfrutaban rechazan á los revoltosos á quienes ni un solo hombre se les ha reunido.

Dice además que este suceso, lejos de ser funesto al país, es un desengaño para los ilusos de que no encontrarán en él quien secunde sus inicuos planes.

ANUNCIO

Se halla vacante el partido de cigujano del pueblo de Navalcaballo con sus anejos Habanos, Lúbia, con la granja del Villarejo agregada, su dotación 175 fanegas de trigo y centeno sin contar lo que dan los Sres. curas, una libre, un herbaje si hubiese fruto en el pueblo de Navalcaballo, libre de todas contribuciones, otro herbaje si hubiese fruto en el pueblo de Lúbia, el mas distante que es Habanos una legua corta y los demas media hora: los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este ayuntamiento francas de porte hasta el dia 23 de Febrero corriente que se proveerá.